

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA  
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ.

ACCIÓN:	PROCESO ORDINARIO LABORAL LEY 1149 DE 2007
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE:	OLENIS VELASQUEZ ARPUSHANA
DEMANDADO:	COOPERATIVA EDUCATIVA EL ROSARIO DE GAIRA Y OTROS
RADICACION No.:	44001-31-05-001-2015-00066-01

Conforme a la constancia que antecede, se dispone reprogramar la audiencia que trata el artículo 82 del CPTSS modificado por la Ley 1149 de 2007, art. 13, se hubiera fijado en providencia a folio 9 del Cuaderno de Segunda Instancia dentro del radicado de la referencia, en consecuencia se fija para el próximo **TRECE (13) de SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) a las 10:00 a.m.** en la sala de audiencias tipo B, ubicada en el 3° piso del palacio de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ  
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA  
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL  
RIOHACHA- LA GUAJIRA

Riohacha, veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

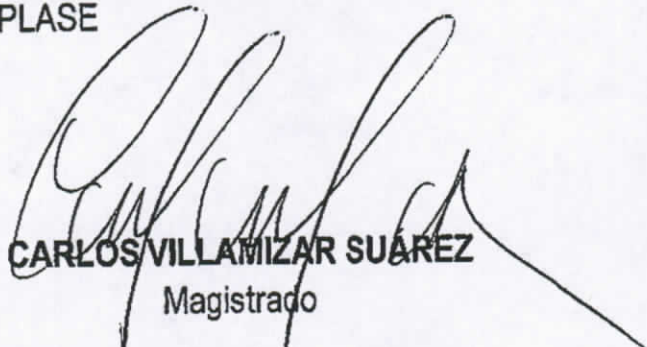
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
PROCESO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE:	ENRIQUE ELIAS ARREGOCES
DEMANDADO:	CARBONES DEL CERREJÓN LLC
JUZGADO DE ORIGEN	SEGUNDO SEGUNDO PROMISCOU CIVIL DEL CIRCUITO DE MAICAO, LA GUAJIRA
RADICACION No.:	44430-31-89-002-2013-00017-01

Conforme a lo decidido en audiencia de fecha veinticuatro de mayo hogañó, Y encontrándose incorporado al expediente la prueba decretada en dicha diligencia, como se constata a folios 40 a 41, se dispone fijar como fecha para la práctica de audiencia pública el día miércoles 28 de junio de 2017 a partir de las 9:30 a.m. Por secretaria comuníquese por el medio más expedito a las partes y sus apoderados.

De encontrarse programada la celebración de audiencias laborales para la mencionada fecha, desde ya dispóngase su reprogramación, dejando constancia expresa en los mencionados expedientes con copia de este auto.

Notificada la presente providencia, regrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ  
Magistrado